

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021.-

VISTO la Resolución N° 150/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicitan convalidar el ingreso de la aspirante **Karen Giselle ASCHOFF – DNI. N° 34.290.948** por no cumplir con las condiciones de ingreso a la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – Ciclo de Complementación Curricular – Modalidad a Distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1396 la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras - ciclo de complementación curricular – modalidad a distancia, establece en sus condiciones de ingreso, poseer título de “Técnico Superior en Turismo y/o Hotelería de Universidades reconocidas y/o Institutos de Enseñanza Superior reconocidos por la autoridad educativa de la jurisdicción con planes de estudio que posean una carga horaria no menor a 1800 horas y TRES (3) años de duración”.

Que la aspirante Karen Giselle ASCHOFF, posee título de Técnico y Guía Superior en Turismo – proveniente del Instituto Superior Mariano Moreno – Prov. De Córdoba – con una duración de Tres (3) años y una carga horaria menor a 1600 horas.

Que la Facultad Regional Mendoza autorizo a la aspirante ASCHOFF a inscribirse e iniciar el cursado de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – Ciclo de Complementación Curricular – Modalidad a Distancia en el primer semestre del ciclo lectivo 2020, no cumpliendo con las condiciones de ingreso establecidas en el diseño curricular vigente.

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que por Ordenanza N° 1794 de fecha 11 de diciembre de 2020, se actualizaron las condiciones de ingreso al ciclo de complementación bajando la carga horaria a 1400 horas y una duración de DOS (2) años.

Que dicha modificación es posterior a la fecha de ingreso de la aspirante y tiene vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Consejo Superior, de manera que las nuevas condiciones de ingreso son aplicables para ingresantes 2021.

Que la Facultad Regional Mendoza, está solicitando autorizar el ingreso de la aspirante ASCHOFF al ciclo de complementación curricular, por no cumplir las condiciones de ingreso establecidas en la Ordenanza 1396 al momento de su inscripción y convalidar lo actuado durante el ciclo lectivo 2020.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes para el análisis de la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y aconseja hacer lugar al pedido efectuado por la Facultad Regional Mendoza.

Que le dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Refrendar la Resolución N° 150/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, convalidando el ingreso y lo actuado académicamente por la aspirante **Karen Giselle ASCHOFF – DNI. N° 34.290.948** por no cumplir con las



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César MILSTEIN”

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

condiciones de ingreso a la Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras – Ciclo de Complementación Curricular – Modalidad a Distancia – Ordenanza N° 1396 - que dicta esa Facultad Regional.

ARTICULO 2°. - Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 582/2021

UTN
Mgb

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General